

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**3412** *Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la de 11 de febrero, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Advertido error en la Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, publicada en el «BOE» número 47, de 23 de febrero de 2019, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 17638, en la Base Primera. 2, quién puede participar, donde dice:

«no podrán participar en la presente convocatoria de concurso, los funcionarios que presten servicios en las siguientes unidades:

- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social:
- Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal.
- Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal: Aquellos funcionarios que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo.
- Fondo de Garantía Salarial».

Debe decir:

«Los funcionarios que se encuentren destinados en los ámbitos prestacionales del Servicio Público de Empleo Estatal y en el Fondo de Garantía Salarial, podrán participar en el presente concurso siempre que tengan acreditados seis años de desempeño efectivo de puestos de trabajo adscritos a esos ámbitos».

La presente corrección de errores amplía el plazo de presentación de solicitudes en quince días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 28 de febrero de 2019.–El Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, José María Marín Quemada.